

## **COMISION CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LIMITES DE INVERSION**

### **RESOLUCION No.53 SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PUBLICA PARA LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo del artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir en que la fecha en la misma fue adoptada;

**VISTA:** La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y sus modificaciones;

**VISTO:** El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2002;

**VISTA:** La Resolución 17-02 Sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil dos (2002), y sus modificaciones;

**VISTA:** La Resolución No.2 sobre Clasificación de Riesgos de Instrumentos de Deuda y Aprobación de Acciones emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en fecha seis (6) de junio del año dos mil tres (2003), y sus modificaciones;

**VISTA:** La Primera Resolución de la Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la metodología de clasificación de entidades de intermediación financiera y empresas de leasing;

**La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley**

### **R E S U E L V E**

**Artículo Unico:** Aprobar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones la Emisión de Bonos Ordinarios de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, con la versión preliminar del prospecto aprobado por la Superintendencia de Valores en fecha 15 de septiembre del año 2010, que tiene las características que se indican a continuación:

## COMISION CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LIMITES DE INVERSION

Emisor	Tramos	Monto total de la Emisión	Registro de la Emisión en la Superintendencia de Valores	Categoría de Riesgo de la Emisión	Tasa de interés
Asociación Popular de Ahorros y Préstamos	Tres (3)	RD\$1,000,000,000	SIVEM-054	A	Tasa Fija o Tasa Variable: TIPPP + Prima

Tasa Fija: La Tasa de Interés Fija según Aviso de Oferta Pública,

TIPPP: Tasa de interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo de los Bancos Múltiples publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

Prima: Será determinada en el Aviso de Oferta Pública al momento de la emisión.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).

**Joaquín Gerónimo**  
Superintendente de Pensiones

**Pedro Silverio**  
Representante Gobernador del Banco Central

**Daris Javier Cuevas**  
Representante Superintendente de Bancos

**Fernando Sánchez**  
Representante Superintendente de Seguros

**Blanca Jiménez**  
Representante Superintendente de Valores

**José Luís León**  
Representante Técnico de los Afiliados